

ORDENANZA Nº: 1027/92.-

Ramallo, 20 de octubre de 1992

VISTO:

La Nota de fecha 29 de setiembre de 1992 de la Empresa de Colectivos Ramallo S.R.L., solicitando autorización para poner en práctica, en carácter de prueba un cambio en los recorridos actuales; y

CONSIDERANDO:

Que los cambios propuestos, apuntan a una mejor atención de los usuarios ya que se ampliaría el recorrido en la Planta Urbana de Ramallo, y se incrementa la cantidad de horarios por el Camino de la Costa;

Que las modificaciones citadas se efectuarán en carácter de prueba por una duración de noventa días;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la Empresa de Colectivos Ramallo S.R.L. a poner en práctica ----- en carácter de prueba los cambios de recorrido en la planta urbana de la Ciudad de Ramallo que se indican en el plano adjunto, que figura como ANEXO I de la presente Ordenanza y al recorrido por el Camino de la Costa de los siguientes horarios en los días que no sean domingos y feriados:

RAMALLO PUEBLO 7 Hs., 11,30 hs., 12,30 hs. 17,30 hs y 18,30 hs.

VILLA RAMALLO 7,30 hs., 12 hs., 13 hs., 18 hs. y 19 hs.-----

ARTÍCULO 2º) La autorización mencionada en el Artículo 1º tendrá una vigencia de no----- venta días, desde el 01-11-92 hasta el 31-01-93.-----

ARTÍCULO 3º) La Empresa de Colectivos citada hará la debida difusión de las modifica----- ciones mencionadas en el Artículos 1º y 2º anterior.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 1992.-----